



PROTOCOLO
de actuación en
EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN
DEL AIRE en el Principado de
Asturias

Junio 2018

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE DE CONTENIDOS

0. PREÁMBULO.....	2
1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	5
4. NIVELES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	6
5. MEDIDAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES DE SU IMPLANTACIÓN	7
5.1. Medidas de información	8
5.2. Medidas de tráfico	9
5.3. Medidas para el sector industrial.....	10
5.4. Otras medidas	11
5.5. Aplicación de las medidas según niveles de activación del Protocolo y Organismos responsables.....	12
5.5.1. Medidas de aplicación por parte del Gobierno del Principado de Asturias.....	12
5.5.2. Medidas de aplicación por parte del Gobierno de España	14
5.5.3. Medidas de aplicación por parte de los Gobiernos municipales	16
5.5.4. Medidas de aplicación por parte de las empresas.....	18
6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.....	19
ANEXO I: Relación de carreteras incluidas en el Protocolo a efectos de implantación de medidas de limitación de velocidad (M_TRF 1), prohibición de circulación de vehículos pesados (M_TRF 2 y M_TRF 3) y riego (M_TRF 10).....	21
ANEXO II: Paneles de mensajería variable, a efectos de la implantación de medidas de limitación de velocidad (M_TRF 1) y prohibición de circulación de vehículos pesados (M_TRF 2 y M_TRF 3).....	23
ANEXO III: Líneas del Consorcio de Transportes de Asturias a efectos de implantación de las medidas de reducción del precio de billete (M_TRF 7, M_TRF 8) y reforzamiento del transporte público (M_TRF 9).....	25
ANEXO IV: Instalaciones industriales con autorización ambiental integrada.....	30
Anexo V: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (Grupos A y B).....	34

0. PREÁMBULO

Los Planes de mejora de la Calidad del Aire para las zonas de Gijón y Asturias Central (en concreto, para el núcleo de Avilés), aprobados por el Gobierno del Principado de Asturias en el año 2014, incluían –entre otras muchas actuaciones– la propuesta de elaborar un Protocolo para situaciones meteorológicas que dificulten la dispersión de contaminantes en la atmósfera. El Protocolo adoptado al respecto en noviembre de 2015, ha sido aplicado en ambas zonas.

La experiencia adquirida, y la modificación de la zonificación del Principado de Asturias a efectos de la evaluación de la calidad del aire (aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, BOPA de 27-12-2016), hace conveniente la aprobación de un nuevo Protocolo, con un mayor grado de ambición, tanto en cuanto al alcance material del mismo (contaminantes incluidos y umbrales de activación) como al área geográfica que abarca (todo el área central de Asturias).

Para la elaboración del presente Protocolo, se han llevado a cabo reuniones con los dieciséis ayuntamientos concernidos –bajo la coordinación de la Federación Asturiana de Concejales– y con representantes de la Administración General del Estado (Delegación de Gobierno, Agencia Estatal de Meteorología y Dirección General de Tráfico). Asimismo, se ha promovido la participación pública a través de un proceso en el que han colaborado partidos políticos, asociaciones, empresas y ciudadanos particulares. En general, se ha constatado en este proceso de participación, la aspiración de la sociedad asturiana de que las Administraciones Públicas sean garantes de la protección de la salud y el medio ambiente, dictando normas adicionales cuando sea preciso.

1. OBJETO

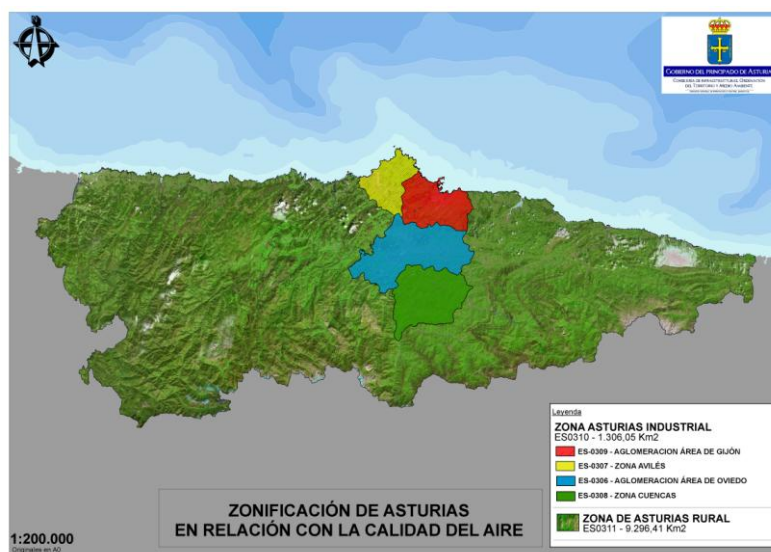
El presente **Protocolo de actuación en episodios de contaminación del aire en el Principado de Asturias** –en adelante, Protocolo– tiene por objeto establecer el marco de actuación de las Administraciones Públicas en los episodios puntuales de incremento de la contaminación del aire en situaciones de estabilidad atmosférica que dificulten la dispersión de determinados contaminantes.

Este Protocolo supone un compromiso con la prevención de la contaminación y la protección de la salud, pues su activación no implica necesariamente riesgo de superación de los valores límites regulados por la legislación ambiental vigente en materia de calidad del aire.

2. ALCANCE

El alcance del Protocolo es el siguiente:

- Respecto a los **contaminantes atmosféricos** que se toman en consideración, el Protocolo se aplica a las partículas en suspensión –tanto las de diámetro inferior a 10 micras (PM10) como a las de diámetro inferior a 2,5 micras (PM2,5) – y al dióxido de nitrógeno (NO₂).
- Respecto al **ámbito geográfico**, el Protocolo se refiere a las cuatro zonas definidas en el área central de Asturias para la evaluación de la calidad del aire, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la zonificación del Principado de Asturias para la evaluación de la calidad del aire (BOPA 27-12-2016):
 - Aglomeración área Oviedo (ES0306): incluye a una población de 296.455 habitantes y comprende la totalidad de los concejos de Oviedo, Noreña, Siero, Ribera de Arriba, Llanera y, parcialmente, el de Morcín (zona industrial). Su extensión es de 542,87 km².
 - Zona Avilés (ES0307): incluye a una población de 130.777 habitantes km² y comprende la totalidad de los concejos de Avilés y Gozón, Corvera, Castrillón y, parcialmente, Carreño (Tabaza). Su extensión es de 223,22 km².
 - Zona Cuencas (ES0308): incluye a una población de 108.379 habitantes y comprende la totalidad de los concejos de Mieres, Langreo y San Martín del Rey Aurelio y, parcialmente, Lena (valle del río Caudal). Su extensión es de 301,66 km².
 - Aglomeración área Gijón (ES0309): Incluye a una población de 284.508 habitantes y comprende la totalidad del concejo de Gijón y el concejo de Carreño, excepto el entorno de Tabaza y la zona situada al oeste de la Autopista A-66. Su extensión es de 238,30 km².



La **Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias** en cada una de las cuatro zonas mencionadas incluye las estaciones que se señalan a continuación.

Estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire en la Aglomeración área Oviedo

Nombre estación	Tipo estación	Área	Analizadores de contaminantes incluidos en el Protocolo		
Plaza de Toros	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Palacio de Deportes	Tráfico	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Purificación Tomás	Fondo	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Trubia Piscinas	Industrial	Suburbana	PM10		NO ₂
Lugones Instituto	Industrial	Suburbana	PM10	PM2,5	NO ₂

Estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire en la Aglomeración área Gijón

Nombre estación	Tipo estación	Área	Analizadores de contaminantes incluidos en el Protocolo		
Constitución	Tráfico	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Argentina	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Hermanos Felgueroso	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Castilla	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Montevil	Fondo	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Santa Bárbara	Fondo	Suburbana	PM10	PM2,5	NO ₂

Estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire en la Zona Avilés

Nombre estación	Tipo estación	Área	Analizadores de contaminantes incluidos en el Protocolo		
Llano Ponte	Tráfico	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Plaza de la Guitarra	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Llaranes	Industrial	Suburbana	PM10		NO ₂
Matadero	Industrial	Suburbana	PM10		NO ₂
Salinas	Fondo	Suburbana	PM10	PM2,5	NO ₂

Estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire en la Zona Cuencas

Nombre estación	Tipo estación	Área	Analizadores de contaminantes incluidos en el Protocolo		
Meriñán	Industrial	Suburbana	PM10		NO ₂
Sama	Fondo	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
La Felguera	Industrial	Urbana	PM10	PM2,5	NO ₂
Jardines de Juan XXIII	Tráfico	Urbana	PM10		NO ₂
Blimea	Fondo	Suburbana	PM10		NO ₂

3. MARCO NORMATIVO

La legislación en materia de calidad del aire en vigor en España trae causa de la **Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.**

La **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, incluye determinadas obligaciones a las administraciones autonómicas y locales, tales como disponer de redes para la evaluación de la calidad del aire, informar a la población, elaborar planes y programas para la consecución de los objetivos de calidad del aire, e integrar la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales.

El **Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire**, desarrolla la Ley 34/2007 y concreta los objetivos de calidad del aire que han de alcanzarse para los diferentes contaminantes (partículas en suspensión PM10 y PM2,5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, ozono, benceno, etc.) y fija los métodos y criterios comunes para realizar la evaluación de la calidad del aire.

Los valores límite de las partículas PM10 y PM2,5 y del dióxido de nitrógeno NO₂ –objeto del presente Protocolo– en condiciones ambientales para la protección de la salud que establece el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, son los siguientes:

Valores límite legales para las partículas PM10

	Período de promedio	Valor límite
Valor límite diario	24 horas	50 µg/m ³ , que no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año
Valor límite anual	1 año civil	40 µg/m ³

Valor límite legal para las partículas PM2,5

	Período de promedio	Valor límite
Valor límite anual	1 año civil	25 µg/m ³

Valores límite y umbral de alerta para el dióxido de nitrógeno (NO₂)

	Período de promedio	Valor límite
Valor límite horario	1 hora	200 µg/m ³ , que no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año
Valor límite anual	1 año civil	40 µg/m ³
Umbral de alerta	3 horas	400 µg/m ³



4. NIVELES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

A los efectos de activación del presente Protocolo, se consideran dos tipos de escenarios de contaminación del aire (**Nivel 1** y **Nivel 2**) y un escenario preventivo (**Nivel 0**). Este último se corresponde con un estadio previo de seguimiento y adopción de medidas preventivas y recomendaciones tendentes a evitar que se alcancen las condiciones de un episodio de contaminación atmosférica.

Nivel	PM10	PM2,5	Activación
NIVEL 0 (PREVENTIVO)	> 45 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	> 25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	1 estación de la misma zona 3 días consecutivos
NIVEL 1 (AVISO)	> 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	> 35 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	1 estación de la misma zona 3 días consecutivos
NIVEL 2 (ALERTA)	> 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	> 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	1 estación de la misma zona 3 días durante un periodo de 5 días consecutivos

Nivel	NO ₂	Activación
NIVEL 0 (PREVENTIVO)	180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	2 estaciones de la misma zona 2 horas consecutivas
NIVEL 1 (AVISO)	200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	2 estaciones de la misma zona 2 horas consecutivas
NIVEL 2 (ALERTA)	400 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	2 estaciones de la misma zona 3 horas consecutivas

Se considera que se alcanza alguno de los tres niveles cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Se alcancen los umbrales de concentración en la atmósfera de partículas en suspensión PM10 o PM2,5 o de dióxido de nitrógeno (NO₂) en las estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire que se indican, durante un determinado número de días.
- Existe previsión de fenómenos meteorológicos que dificulten la difusión de contaminantes en la atmósfera (estabilidad atmosférica, inversión térmica y ausencia de lluvias). Esta previsión se llevará a cabo diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en virtud del Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2015 entre el Principado de Asturias y la AEMET en materia de meteorología y clima.

La activación se realizará en la zona o zonas donde se den las condiciones señaladas.

En la zona Avilés (ES0307) no se incluirá la estación de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias denominada “Matadero”, por no ser representativa del estado de la calidad del aire en dicha zona y representar una problemática específica, sin perjuicio de su consideración en el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de dicha zona.

5. MEDIDAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES DE SU IMPLANTACIÓN

A continuación se definen una serie de medidas a adoptar por parte de las Administraciones Públicas competentes y las entidades privadas concernidas. Estas medidas afectarán al conjunto de la zona en la que se ubique la estación que registre valores de activación del Protocolo, salvo que decida un ámbito de actuación más restringido la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo que se establece en el apartado 6.

Se consideran cuatro tipos de medidas:

(a) Medidas de INFORMACIÓN (M_INF)

Tienen por objeto informar, por una parte, a las actividades económicas y, por otra, a la ciudadanía, del estado de la calidad del aire, instando al cumplimiento de las medidas que les afectan y realizando recomendaciones en materia de salud pública.

(b) Medidas de TRÁFICO (M_TRF)

Son medidas tendentes a reducir el impacto del tráfico por carretera en la contaminación atmosférica, incidiendo en la disminución del número de desplazamientos y en mecanismos de reducción de emisiones de los vehículos.

(c) Medidas para el SECTOR INDUSTRIAL (M_IND)

Son actuaciones a llevar a cabo por las instalaciones industriales. Aplican principalmente a las industrias con mayor potencial de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluidas las actividades de manipulación de graneles sólidos.

(d) OTRAS medidas (M_OTR)

En este apartado se incluyen otras medidas dirigidas al sector servicios y al sector institucional.

En la descripción de las medidas que se realiza en los apartados siguientes se identifican también los responsables públicos y privados implicados en cada medida:

(a) Administraciones Públicas competentes para su implementación y control:

- El **Gobierno del Principado de Asturias**, a través de las Consejerías con competencias en las políticas afectadas (medio ambiente, infraestructuras, transportes, protección civil, industria, salud pública, etc.).
- El **Gobierno de España**, a través de la Delegación del Gobierno y los departamentos con competencias en las políticas afectadas (meteorología, infraestructuras, tráfico, etc.), así como las autoridades portuarias.
- Los **Ayuntamientos** de la zona en la que se activa el Protocolo.

(b) Agentes involucrados:

- Las **empresas**, en el marco de las obligaciones que establece el presente Protocolo y, particularmente, en sus autorizaciones ambientales, que podrán incluir medidas específicas para los niveles que se establecen.
- La **sociedad** en su conjunto, cuyas buenas prácticas a nivel individual pueden influir de manera determinante en la mejora de la calidad del aire.

Para la implantación efectiva de las medidas que se enumeran a continuación, es imprescindible la **concurrencia de voluntades de los diferentes responsables institucionales involucrados**; de manera que cada uno de ellos, en el ámbito de sus competencias, adopte las decisiones administrativas pertinentes para dicha implantación y vigilancia.

5.1. Medidas de información

Con las medidas de información se pretende poner en conocimiento de los ciudadanos y de los distintos agentes responsables de aplicación de las medidas, la declaración de un nivel de activación del Protocolo, la zona implicada, las medidas que se activan y la evolución prevista de las concentraciones de partículas en suspensión en el aire ambiente.

Para llevar a cabo las medidas informativas, el Principado de Asturias utilizará los medios de comunicación tradicionales (cadenas de radio, televisión, periódicos) y los medios electrónicos (páginas web del Principado: Red Ambiental de Asturias, Portal de Salud, Consorcio de Transportes, 112 Asturias y aplicación móvil de calidad de aire). Asimismo, en caso de la implantación de medidas de reducción de velocidad en carreteras y restricción de circulación de vehículos pesados se utilizarán los paneles informativos de mensajería variable de la Dirección General de Tráfico, Ministerio de Fomento y Principado de Asturias. También podrán usarse pantallas de paradas de autobuses y otros medios que estimen los Ayuntamientos.

Las medidas informativas que contempla este Protocolo son:

(M_INF 1) Notificar la activación del Protocolo a los representantes de las administraciones afectadas, a través de los miembros de la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo, para la adopción, en su ámbito competencial, de las medidas correspondientes.

(M_INF 2) Notificar la activación del Protocolo a los servicios competentes en materia de salud pública y atención sanitaria, incluyendo recomendaciones sanitarias para grupos vulnerables.

(M_INF 3) Avisar a las empresas ubicadas en la zona en que se activa el Protocolo y que operan bajo una autorización ambiental integrada (AAI) o autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA), para la adopción de medidas de reducción de emisiones (las que con carácter general establece este Protocolo y las que específicamente concrete su autorización ambiental para cada uno de los niveles).

(M_INF 4) Informar a la población, en caso de activación del Protocolo, a través de la página web del Principado de Asturias y los medios de comunicación, sobre las medidas correspondientes activadas y la evolución en las concentraciones de los contaminantes, incluyendo recomendaciones generales de carácter preventivo.

(M_INF 5) Informar a los usuarios de vehículos, y a las asociaciones empresariales del transporte en carretera, de las restricciones de tráfico que se establecen en las carreteras de titularidad estatal y autonómica, incluyendo recomendaciones e información sobre el uso de transporte público.

(M_INF 6) Desarrollar un Plan de información, concienciación y autoprotección para que la población sepa cómo proceder en caso de activación del Protocolo.

5.2. Medidas de tráfico

Se incluyen medidas de limitación de velocidad en carreteras, restricción del tráfico para vehículos pesados, restricción de operaciones de carga y descarga y promoción del transporte público. Estas medidas tienen como responsables distintos organismos, según se especifica en el apartado 5.5 de este Protocolo.

El Gobierno del Principado de Asturias aplicará las medidas que le correspondan en función del nivel de activación de Protocolo y propondrá a la Delegación del Gobierno de España en Asturias y a los Ayuntamientos, la implementación de las medidas de tráfico que les correspondan, en el marco de sus respectivas competencias.

Las medidas de tráfico que contempla este Protocolo son:

(M_TRF 1) Limitación de la velocidad en las carreteras de la red estatal y autonómica de la zona en la que se activa en Protocolo: aquellas vías cuyo límite de velocidad habitual es 120 km/h, pasarán a tener un límite de velocidad de 90 km/h.

(M_TRF 2) Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h.

(M_TRF 3) Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) durante todo el día.

(M_TRF 4) Prohibición de operaciones de carga y descarga de vehículos comerciales e industriales en áreas urbanas entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h (no se incluyen los vehículos que realizan transporte público de viajeros: autobuses y autocares).

(M_TRF 5) Intensificación de la vigilancia de los aparcamientos prohibidos que provocan obstrucción de tráfico.

(M_TRF 6) Apagado de motores de vehículos estacionados en paradas superiores a 2 minutos.

(M_TRF 7) Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 20%.

(M_TRF 8) Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 40%.

(M_TRF 9) Reforzamiento del transporte público ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda.

(M_TRF 10) Riego de carreteras en aquellos tramos que decida la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo.

Las restricciones de circulación a que se refieren las medidas **M_TRF 2**, **M_TRF 3** y **M_TRF 4**, se exceptúan en los siguientes casos:

- Vehículos definidos por la Dirección General de Tráfico como “Cero emisiones” y “ECO”, debidamente identificados.
- Ambulancias, vehículos sanitarios, vehículos de personas con movilidad reducida y vehículos de personal sanitario en acto de servicio.
- Servicios especiales tales como transporte escolar, vehículos de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de seguridad y los que sean precisos para prestar servicios básicos (limpieza y recogida de basuras, electricidad, agua, gas y telefonía).

5.3. Medidas para el sector industrial

Esta serie de medidas afectan a las actividades con mayor incidencia en el medio ambiente y su aplicación es responsabilidad de las empresas, de las autoridades portuarias y del Gobierno del Principado de Asturias, según se especifica en el apartado 5.5 de este Protocolo.

Las medidas que contempla este Protocolo para el sector industrial son:

(M_IND 1) Reforzamiento de la actuación inspectora ambiental.

(M_IND 2) Extremar las precauciones en los procesos industriales susceptibles de generar emisiones difusas, incluida la manipulación y almacenamiento de graneles pulverulentos, en el marco de sus autorizaciones ambientales.

(M_IND 3) Adopción de las decisiones logísticas preventivas oportunas que permitan la puesta en marcha inmediata de las medidas establecidas en el siguiente nivel del Protocolo.

(M_IND 4) Comunicación inmediata al Servicio del Principado de Asturias con funciones en materia de control ambiental de cualquier situación anómala de funcionamiento que se haya producido y que pueda tener impacto sobre el medio ambiente atmosférico, adoptando las medidas oportunas.

(M_IND 5) Riego de viales en instalaciones industriales y portuarias, particularmente en las zonas de acceso a almacenamientos de graneles a la intemperie. Humectación de graneles pulverulentos acopiados a la intemperie y otros focos de emisión difusa (cintas transportadoras, zonas de carga y descarga, etc.).

En el caso de los puertos, se reducirán las operaciones (carga, descarga, trasiego y transporte de material pulverulento) al mínimo indispensable para el mantenimiento de la operatividad portuaria.

(M_IND 6) Prohibición de realizar operaciones de manipulación de graneles en instalaciones industriales y portuarias a la intemperie, extremando las precauciones respecto a los almacenamientos existentes de material pulverulento.

Se excepcionan las instalaciones portuarias especiales, en los términos de la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias (BOPA de 5-VI-2017).

(M_IND 7) Implantar las medidas especiales e individualizadas relativas a las emisiones a la atmósfera que específicamente se incluyan en las autorizaciones ambientales de las instalaciones industriales para el caso de alcanzarse los escenarios de nivel 1 o 2.

(M_IND 8) En aquellas instalaciones industriales que disponen de sistemas automáticos de medida en continuo de sus emisiones, y en su autorización ambiental integrada se establece – como criterio de cumplimiento de los valores límite de emisión– un margen de tolerancia en el valor medio diario, dicho margen no se aplicará en situaciones especiales. De no ser posible evitar estas superaciones de manera inmediata, se llevaría a cabo una reducción de la producción o incluso parada temporal de las instalaciones.

Esta restricción temporal no afectará a los períodos de arranques y paradas de las centrales térmicas, en cumplimiento de la normativa europea de grandes instalaciones de combustión.

(M_IND 9) Prohibición de realización de simulacros de extinción de fuego.

5.4. Otras medidas

(M_OTR 1) Reducción del uso de la calefacción en edificios de la Administración Pública, de forma que no se supere la temperatura de 20°C, y en la franja horaria de 8:00 h a 15:00 h, salvo en edificios sanitarios u otros similares.

(M_OTR 2) Limitación de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc., prohibiendo tales labores entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h.

(M_OTR 3) Prohibición de quemas de restos vegetales.

5.5. Aplicación de las medidas según niveles de activación del Protocolo y Organismos responsables

5.5.1. Medidas de aplicación por parte del Gobierno del Principado de Asturias

MEDIDAS DE INFORMACIÓN				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_INF 1	<p>Notificar la activación del Protocolo a los representantes de las administraciones afectadas, a través de los miembros de la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo, para la adopción, en su ámbito competencial, de las medidas correspondientes.</p> <p><i>Responsable: el Gobierno de Principado de Asturias a través de la Dirección General con competencias en materia de control de la calidad del aire.</i></p>
			M_INF 2	<p>Notificar la activación del Protocolo a los servicios competentes en materia de salud pública y atención sanitaria, incluyendo recomendaciones sanitarias para grupos vulnerables.</p> <p><i>Responsable: el Gobierno de Principado de Asturias a través de la Dirección General con competencias en materia de salud pública.</i></p>
			M_INF 3	<p>Avisar a las empresas ubicadas en la zona en que se activa el Protocolo y que operan bajo una autorización ambiental integrada (AAI) o autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA), para la adopción de medidas de reducción de emisiones (las que con carácter general establece este Protocolo y las que específicamente concrete su autorización ambiental para cada uno de los niveles).</p> <p><i>Responsable: el Gobierno de Principado de Asturias a través de la Dirección General con competencias en materia de control de la calidad del aire.</i></p>
			M_INF 4	<p>Informar a la población, en caso de activación del Protocolo, a través de la página web del Principado de Asturias y los medios de comunicación, sobre las medidas correspondientes activadas y la evolución en las concentraciones de los contaminantes, incluyendo recomendaciones generales de carácter preventivo.</p> <p><i>Responsable: el Gobierno de Principado de Asturias a través de la Dirección General con competencias en materia de control de la calidad del aire y del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.</i></p>
			M_INF 5	<p>Informar a los usuarios de vehículos, y a las asociaciones empresariales del transporte en carretera, de las restricciones de tráfico que se establecen en las carreteras de titularidad estatal y autonómica, incluyendo recomendaciones e información sobre el uso de transporte público.</p> <p><i>Responsable: El Gobierno del Principado de Asturias, en las carreteras de titularidad autonómica, a través de la Dirección General con competencias en materia de carreteras y a través del Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).</i></p>
			M_INF 6	<p>Desarrollar un Plan de información, concienciación y autoprotección para que la población sepa cómo proceder en caso de activación del Protocolo</p> <p><i>Responsable: el Gobierno de Principado de Asturias a través de la Dirección General con competencias en materia de información ambiental.</i></p>

MEDIDAS DE TRÁFICO				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_TRF 1	Limitación de la velocidad en las carreteras de la red estatal y autonómica de la zona en la que se activa en Protocolo: aquellas vías cuyo límite de velocidad habitual es 120 km/h, pasarán a tener un límite de velocidad de 90 km/h. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, en las carreteras de titularidad autonómica.</i>
			M_TRF 2	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, en las carreteras de titularidad autonómica.</i>
			M_TRF 3	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) durante todo el día. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, en las carreteras de titularidad autonómica.</i>
			M_TRF 7	Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 20%. <i>Responsable: el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).</i>
			M_TRF 8	Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 40%. <i>Responsable: el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).</i>
			M_TRF 9	Reforzamiento del transporte público ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda. <i>Responsable: el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).</i>
			M_TRF 10	Riego de carreteras en aquellos tramos que decida la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, en las carreteras de titularidad autonómica.</i>

MEDIDAS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_IND 1	Reforzamiento de la actuación inspectora ambiental. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, a través de su Servicio con funciones en materia de control ambiental, en las instalaciones industriales con autorización ambiental integrada o autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.</i>



OTRAS MEDIDAS				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_OTR 1	Reducción del uso de la calefacción en edificios de la Administración Pública, de forma que no se supere la temperatura de 20°C, y en la franja horaria de 8:00 h a 15:00 h, salvo en edificios sanitarios u otros similares. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias en sus edificios.</i>
			M_OTR 2	Limitación de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc., prohibiendo tales labores entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h. <i>Responsable: el Gobierno del Principado de Asturias, en obras contratadas por el mismo.</i>
			M_OTR 3	Prohibición de quemas de restos vegetales. <i>Responsable: el Gobierno del Principado en suelos no urbanos.</i>

5.5.2. Medidas de aplicación por parte del Gobierno de España

El Gobierno de España debería activar las siguientes medidas:

MEDIDAS DE INFORMACIÓN				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_INF 5	Informar a los usuarios de vehículos, y a las asociaciones empresariales del transporte en carretera, de las restricciones de tráfico que se establecen en las carreteras de titularidad estatal y autonómica, incluyendo recomendaciones e información sobre el uso de transporte público. <i>Responsable: el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Tráfico, en las carreteras de titularidad estatal.</i>

MEDIDAS DE TRÁFICO				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_TRF 1	Limitación de la velocidad en las carreteras de la red estatal y autonómica de la zona en la que se activa en Protocolo: aquellas vías cuyo límite de velocidad habitual es 120 km/h, pasarán a tener un límite de velocidad de 90 km/h. <i>Responsable: el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Tráfico, en las carreteras de titularidad estatal.</i>
			M_TRF 2	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de



				3.500 kg de masa máxima autorizada) entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h. <i>Responsable: el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Tráfico, en las carreteras de titularidad estatal.</i>
			M_TRF 3	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) durante todo el día. <i>Responsable: el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Tráfico, en las carreteras de titularidad estatal.</i>
			M_TRF 9	Reforzamiento del transporte público ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda. <i>Responsable: RENFE.</i>
			M_TRF 10	Riego de carreteras en aquellos tramos que decida la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo. <i>Responsable: el Gobierno de España, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado, en las carreteras de titularidad estatal.</i>

MEDIDAS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL (Autoridades portuarias de Gijón y Avilés)				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_IND 2	Extremar las precauciones en los procesos industriales susceptibles de generar emisiones difusas, incluida la manipulación y almacenamiento de graneles pulverulentos, en el marco de sus autorizaciones ambientales. <i>Responsable: las Autoridades Portuarias en cuanto a la vigilancia de su cumplimiento por parte de las empresas con concesión o autorización.</i>
			M_IND 3	Adopción de las decisiones logísticas preventivas oportunas que permitan la puesta en marcha inmediata de las medidas establecidas en el siguiente nivel del Protocolo. <i>Responsable: las Autoridades Portuarias en cuanto a las medidas que les corresponden adoptar.</i>
			M_IND 4	Comunicación inmediata por la empresa al Servicio del Principado de Asturias con funciones en materia de control ambiental de cualquier situación anómala de funcionamiento que se haya producido y que pueda tener impacto sobre el medio ambiente atmosférico, adoptando la empresa las medidas oportunas. <i>Responsable: las Autoridades Portuarias en cuanto a la vigilancia de su cumplimiento por parte de las empresas con concesión o autorización.</i>
			M_IND 5	Riego de viales en instalaciones industriales y portuarias , particularmente en las zonas de acceso a almacenamientos de graneles a la intemperie. Humectación de graneles pulverulentos acopiados a la intemperie y otros focos de emisión difusa (cintas transportadoras, zonas de carga y descarga, etc.). En el caso de los puertos, se reducirán las operaciones (carga, descarga, trasiego y transporte de material pulverulento) al mínimo indispensable para el mantenimiento de la operatividad portuaria. <i>Responsable: las Autoridades Portuarias en cuanto a la vigilancia de su cumplimiento por parte de las empresas con concesión o autorización, y a las instalaciones portuarias de uso general.</i>

			M_IND 6	<p>Prohibición de realizar operaciones de manipulación de graneles en instalaciones industriales y portuarias a la intemperie, extremando las precauciones respecto a los almacenamientos existentes de material pulverulento.</p> <p>Se excepcionan las instalaciones portuarias especiales, en los términos de la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias (BOPA de 5-VI-2017).</p> <p><i>Responsable: las Autoridades Portuarias en cuanto a la vigilancia de su cumplimiento por parte de las empresas con concesión o autorización, y a las instalaciones portuarias de uso general.</i></p>
--	--	--	----------------	---

OTRAS MEDIDAS				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_OTR 1	<p>Reducción del uso de la calefacción en edificios de la Administración Pública, de forma que no se supere la temperatura de 20°C, y en la franja horaria de 8:00 h a 15:00 h, salvo en edificios sanitarios u otros similares.</p> <p><i>Responsable: Gobierno de España en sus edificios.</i></p>
			M_OTR 2	<p>Limitación de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc., prohibiendo tales labores entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 y las 21:00 h.</p> <p><i>Responsable: Gobierno España, en obras contratadas por el mismo.</i></p>

5.5.3. Medidas de aplicación por parte de los Gobiernos municipales

Los Ayuntamientos deberían activar las siguientes medidas:

MEDIDAS DE INFORMACIÓN				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_INF 5	<p>Informar a los usuarios de vehículos, y a las asociaciones empresariales del transporte en carretera, de las restricciones de tráfico que se establecen en las carreteras de titularidad estatal y autonómica, incluyendo recomendaciones e información sobre el uso de transporte público.</p> <p><i>Responsables: Ayuntamientos, respecto a recomendaciones de uso del transporte público.</i></p>



MEDIDAS DE TRÁFICO				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_TRF 2	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h. <i>Responsables: Ayuntamientos, en las carreteras y vías de titularidad municipal.</i>
			M_TRF 3	Prohibición de circulación de vehículos pesados de mercancías (más de 3.500 kg de masa máxima autorizada) durante todo el día. <i>Responsables: Ayuntamientos, en las carreteras y vías de titularidad municipal.</i>
			M_TRF 4	Prohibición de operaciones de carga y descarga de vehículos comerciales e industriales en áreas urbanas entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h (no se incluyen los vehículos que realizan transporte público de viajeros: autobuses y autocares). <i>Responsable: Ayuntamientos.</i>
			M_TRF 5	Intensificación de la vigilancia de los aparcamientos prohibidos que provocan obstrucción de tráfico. <i>Responsable: Ayuntamientos.</i>
			M_TRF 6	Apagado de motores de vehículos estacionados en paradas superiores a 2 minutos. <i>Responsable: Ayuntamientos.</i>
			M_TRF 7	Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 20%. <i>Responsable: Ayuntamientos que gestionen el transporte urbano</i>
			M_TRF 8	Reducción del precio del billete sencillo de autobús interurbano y urbano en un 40%. <i>Responsable: Ayuntamientos que gestionen el transporte urbano.</i>
			M_TRF 9	Reforzamiento del transporte público ofertando plazas suficientes para absorber el incremento de demanda. <i>Responsable: Ayuntamientos que gestionen el transporte urbano.</i>
			M_TRF 10	Riego de carreteras en aquellos tramos que decida la Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo. <i>Responsable: Ayuntamientos en los viales de titularidad municipal.</i>

MEDIDAS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_IND 1	Reforzamiento de la actuación inspectora ambiental. <i>Responsable: Ayuntamientos, respecto a instalaciones con licencia municipal de actividad que no tengan autorización ambiental integrada o autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.</i>



OTRAS MEDIDAS				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_OTR 1	Reducción del uso de la calefacción en edificios de la Administración Pública, de forma que no se supere la temperatura de 20°C, y en la franja horaria de 8:00 h a 15:00, salvo en edificios sanitarios u otros similares. <i>Responsable: Ayuntamientos en sus edificios.</i>
			M_OTR 2	Limitación de obras y actividades que generen contaminación atmosférica, tales como demoliciones, limpieza de fachadas, corte o abrasión de materiales en la vía pública, sistemas de limpieza viaria con soplado, etc., prohibiendo tales labores entre las 7:00 h y las 9:00 h, y entre las 18:00 h y las 21:00 h. <i>Responsable: Ayuntamientos en obras contratadas por ellos. En obras de carácter privado, podrá incluirse como condición en las licencias municipales.</i>
			M_OTR 3	Prohibición de quemas de restos vegetales. <i>Responsable: Ayuntamientos en suelo urbano.</i>

5.5.4. Medidas de aplicación por parte de las empresas

Los responsables de la aplicación de estas medidas son las actividades con autorizaciones ambientales integradas y autorizaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera señaladas en los Anexos IV y V, sin perjuicio de que se incorporen nuevas actividades que obtengan dichas autorizaciones.

MEDIDAS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL				
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Identificación	Descripción
			M_IND 2	Extremar las precauciones en los procesos industriales susceptibles de generar emisiones difusas, incluida la manipulación y almacenamiento de graneles, en el marco de sus autorizaciones ambientales.
			M_IND 3	Adopción de las decisiones logísticas preventivas oportunas que permitan la puesta en marcha inmediata de las medidas establecidas en el siguiente nivel del Protocolo.
			M_IND 4	Comunicación inmediata por la empresa al Servicio del Principado de Asturias con funciones en materia de control ambiental de cualquier situación anómala de funcionamiento que se haya producido y que pueda tener impacto sobre el medio ambiente atmosférico, adoptando la empresa las medidas oportunas.



		M_IND 5	<p>Riego de viales en instalaciones industriales y portuarias, particularmente en las zonas de acceso a almacenamientos de graneles a la intemperie. Humectación de graneles pulverulentos acopiados a la intemperie y otros focos de emisión difusa (cintas transportadoras, zonas de carga y descarga, etc.).</p> <p>En el caso de los puertos, se reducirán las operaciones (carga, descarga, trasiego y transporte de material pulverulento) al mínimo indispensable para el mantenimiento de la operatividad portuaria.</p>
		M_IND 6	<p>Prohibición de realizar operaciones de manipulación de graneles en instalaciones industriales y portuarias a la intemperie, extremando las precauciones respecto a los almacenamientos existentes de material pulverulento.</p> <p>Se excepcionan las instalaciones portuarias especiales, en los términos de la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias (BOPA de 5-VI-2017).</p>
		M_IND 7	<p>Implantar las medidas especiales e individualizadas relativas a las emisiones a la atmósfera que específicamente se incluyan en las autorizaciones ambientales de las instalaciones industriales para el caso de alcanzarse los escenarios de nivel 1 o 2.</p>
		M_IND 8	<p>En aquellas instalaciones industriales que disponen de sistemas automáticos de medida en continuo de sus emisiones, y en su autorización ambiental integrada se establece – como criterio de cumplimiento de los valores límite de emisión– un margen de tolerancia en el valor medio diario, dicho margen no se aplicará en situaciones especiales. De no ser posible evitar estas superaciones de manera inmediata, se llevaría a cabo una reducción de la producción o incluso parada temporal de las instalaciones.</p> <p>Esta restricción temporal no afectará a los períodos de arranques y paradas de las centrales térmicas, en cumplimiento de la normativa europea de grandes instalaciones de combustión.</p>
		M_IND 9	<p>Prohibición de realización de simulacros de extinción de fuego.</p>

6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La declaración de inicio de un escenario de contaminación atmosférica por partículas en alguna de las zonas definidas en el apartado 2 de este Protocolo (Aglomeración área Oviedo, Zona Avilés, Zona Cuencas y Aglomeración área Gijón) se realizará mediante una Resolución de la Dirección General con competencias en materia de control ambiental, previa valoración de:

- Datos de PM₁₀, PM_{2,5} y NO₂ de los días y horas anteriores en las estaciones de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias
- Datos de PM₁₀, PM_{2,5} y NO₂ desde las 00:00 h a las 7:00 h del día en que se va a producir, en su caso, la declaración.
- Informe de la AEMET sobre la situación meteorológica para las siguientes 48 horas.
- Calendario (día de la semana, festivos).

La Resolución establecerá los niveles, el ámbito territorial, la aplicación de las medidas a aplicar por parte del Gobierno del Principado y de las industrias y las medidas recomendadas de ámbito estatal y municipal, referidas en el apartado 5.

Se constituirá una **Comisión de valoración y seguimiento del Protocolo**, presidida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de control de la calidad del aire, y formada además por:

- Gobierno del Principado de Asturias: representantes de las direcciones generales con competencias en materia de salud pública, infraestructuras, industria y protección civil, así como un representante del Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).
- Administración General del Estado: representantes de los departamentos competentes en materia de meteorología, tráfico e infraestructuras. Cuando proceda, según la zona de activación del Protocolo, un representante de la Autoridad Portuaria de Gijón o de Avilés.
- Un representante de cada uno de los ayuntamientos de la zona objeto de activación del Protocolo.
- Como secretario/a de la Comisión actuará un/a funcionario/a del servicio con funciones relacionadas con el control de calidad del aire.

Cada uno de los miembros de la Comisión designará un suplente que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Comisión será convocada presencialmente por la persona que la presida cuando se den las condiciones del escenario de Nivel 1 y de Nivel 2 y opcionalmente, podrá convocarse cuando se den las condiciones del Escenario de Nivel 0. En este último caso, se podrá acordar la celebración de reuniones por medios electrónicos. Los miembros de la Comisión recibirán información diaria pormenorizada sobre el estado de la calidad del aire y acordarán decisiones respecto a las medidas a adoptar.

Para la aplicación de las medidas de tráfico, la Comisión de seguimiento valorará qué estación o estaciones ha alcanzado valores altos de contaminación, para adecuar singularmente el área geográfica que estaría afectada por las restricciones.

El Protocolo permanecerá activado hasta que desaparezcan las circunstancias del nivel más bajo, con independencia de que la activación se realice en dicho nivel o en otro superior y que mientras que el Protocolo esté activado se vaya ascendiendo o descendiendo en niveles; aplicándose en cada momento las medidas del nivel que corresponda.



ANEXO I: Relación de carreteras incluidas en el Protocolo a efectos de implantación de medidas de limitación de velocidad (M_TRF 1), prohibición de circulación de vehículos pesados (M_TRF 2 y M_TRF 3) y riego (M_TRF 10)

Aglomeración área de Oviedo

CTRA	TRAMO		TITULAR
AS-II	Inicio	Lugo de Llanera	Principado de Asturias
AS-232	Oviedo	San Claudio	Principado de Asturias
AS-242	Oviedo	Inters. AS-354	Principado de Asturias
AS-232	Oviedo	San Claudio	Principado de Asturias
AS-233	Trubia	Escamplero	Principado de Asturias
AS-228	Trubia	San Andrés	Principado de Asturias
SI 2	Completa		Principado de Asturias
Si 3	Completa		Principado de Asturias
AS-266	Inters. As-17	Inters. AS-241	Principado de Asturias
AS-17	Tramo desdoblado completo		Principado de Asturias
AS-17a	Completa		Principado de Asturias

Aglomeración área Gijón

CTRA	TRAMO		TITULAR
AS-246	Avda Rocés	Avda. del Llano	Ayuntamiento de Gijón
GJ 81	Completa		Ayuntamiento de Gijón
AS-118	El Empalme		Principado de Asturias
GJ 81	Completa		Ayuntamiento de Gijón
AS-19	El Empalme	Inters. A-8	Ministerio de Fomento
AS-326	Somonte	Avda. Príncipe de Asturias	Ayuntamiento de Gijón
AS-246	Int Avda. Rocés	Avda. del Llano	Ayuntamiento de Gijón
AS-247	Completa		Ayuntamiento de Gijón
AS-248	Granda	Avda. Pablo Iglesias	Ayuntamiento de Gijón
AS-247	Completa		Ayuntamiento de Gijón
AS-248	Fano	Avda. Pablo Iglesias	Principado de Asturias
AS-19	El Empalme	A-8	Ministerio de Fomento
AS-326	Inter GI-4	Final	Principado de Asturias
AS-246	Mareo	Avda. del Llano	Principado de Asturias
AS-II	Porceyo	Final	Principado de Asturias



Zona Avilés

CTRA	TRAMO		TITULAR
AS-320	Piedras Blancas	Avilés	Principado de Asturias
AS-328	Avilés	Barredo	Principado de Asturias
AS-329	Completa		Principado de Asturias
AS-238	Avilés	Int GO-13	Principado de Asturias
AS-17	Avilés	Int CV 1	Principado de Asturias
AS-328	Avilés	Inters 329	Principado de Asturias
AS-19	Avilés	Tabaza	Principado de Asturias
AS-328	Avilés	Inters AS-329	Principado de Asturias
AS-238	Avilés	Barredo	Principado de Asturias
AS-17	Aviles	Int CV 1	Principado de Asturias
AS-19	Aviles	Tabaza	Principado de Asturias
AS-328	Avilés	Barredo	Principado de Asturias
AS-320	Avilés	Piedras Blancas	Principado de Asturias
AS-238	Avilés	Barredo	Principado de Asturias
AS-17	Avilés	Inters CV 1	Principado de Asturias
AS-19	Avilés	Tabaza	Principado de Asturias
AS-320	Piedras Blancas	Avilés	Principado de Asturias

Zona Cuencas

CTRA.	TRAMO		TITULAR
AS-I	Inters A66	Inter AS-17	Principado de Asturias
AS-242	El Padrún	Figaredo	Principado de Asturias
AS-111	Mieres	Alto de Santo Emiliano	Principado de Asturias
MI 1	Ablaña	Santullano	Principado de Asturias
AS-245	La Trapa	Langreo	Ayuntamiento de Langreo
AS-111	Inters MI-11	Sama	Principado de Asturias
AS-17	Túneles La Bobia	Ciaño	Principado de Asturias
AS-117	Inters AS-I	Ciaño	Principado de Asturias
AS-246	Langreo	Gargantá	Principado de Asturias
AS-111	Inters MI-11	Sama	Principado de Asturias
AS-17	Túneles La Bobia	Ciaño	Principado de Asturias
AS-117	Inters AS-I	Ciaño	Principado de Asturias
AS-246	Langreo	Gargantá	Principado de Asturias
AS-111	Inters MI-11	Sama	Principado de Asturias
AS-17	Túneles La Bobia	Ciaño	Principado de Asturias
AS-117	Inters AS-I	Ciaño	Principado de Asturias
AS-246	Langreo	Gargantá	Principado de Asturias
AS-117 a	El Entrego	Pola de Laviana	Principado de Asturias
AS-117	El Entrego	Pola de Laviana	Principado de Asturias



ANEXO II: Paneles de mensajería variable, a efectos de la implantación de medidas de limitación de velocidad (M_TRF 1) y prohibición de circulación de vehículos pesados (M_TRF 2 y M_TRF 3)

DGT			FOMENTO			PRINCIPADO DE ASTURIAS		
CARRETERA	P.K.	SENTIDO	CARRETERA	P.K.	CALZADA	CARRETERA	P.K.	SENTIDO
A-64	2,3	DECRECIENTE	A-66	40,675	DERECHA	AS-II	0,5	OVIEDO
A-64	30,7	CRECIENTE	A-66	41,1	DERECHA	AS-II	3,5	OVIEDO
A-66	11,8	CRECIENTE	A-66	44,9	IZQUIERDA	AS-II	3	GIJÓN
A-66	13,4	DECRECIENTE	A-66	44,3	IZQUIERDA	AS-II	4,3	GIJÓN
A-66	14,31	CRECIENTE	A-8	353,9	DERECHA	AS-II	4,96	OVIEDO
A-66	17,6	CRECIENTE	A-8	354,95	DERECHA	AS-II	6,7	GIJÓN
A-66	17,95	DECRECIENTE	A-8	361,78	DERECHA	AS-II	20,55	OVIEDO
A-66	21,444	CRECIENTE	A-8	362,22	DERECHA	AS-II	20,58	GIJÓN
A-66	23,2	DECRECIENTE	A-8	362,65	DERECHA	AS-II	ENLACE LUGONES	OVIEDO - GIJÓN
A-66	24,48	CRECIENTE	A-8	370,44	DERECHA	AS-17	24,9	RIAÑO
A-66	24,63	DECRECIENTE	A-8	371,005	DERECHA	AS-17	25,05	AVILÉS
A-66	27,52	DECRECIENTE	A-8	371,22	DERECHA			
A-66	33,42	DECRECIENTE	A-8	374,32	DERECHA			
A-66	33,85	CRECIENTE	A-8	374,61	DERECHA			
A-66	45,432	CRECIENTE	A-8	374,82	DERECHA			
A-66	48,7	DECRECIENTE	A-8	376,5	IZQUIERDA			
A-66	50,025	DECRECIENTE	A-8	376,2	IZQUIERDA			
A-66	52,475	CRECIENTE	A-8	376	IZQUIERDA			
A-66	54,14	DECRECIENTE	A-8	373,16	IZQUIERDA			
A-66	58	CRECIENTE	A-8	372,865	IZQUIERDA			
O-14	28	DECRECIENTE	A-8	372,7	IZQUIERDA			
O-14	29	CRECIENTE	A-8	367,905	IZQUIERDA			
O-14	29	DECRECIENTE	A-8	367,15	IZQUIERDA			
A-8	352	CRECIENTE	A-8	366,895	IZQUIERDA			
A-8	357,456	DECRECIENTE	A-8	357	IZQUIERDA			
A-8	359,37	CRECIENTE	A-8	355,9	IZQUIERDA			
A-8	362,508	DECRECIENTE	A-64	5,6	DERECHA			
A-8	376,7	CRECIENTE	A-64	6,48	DERECHA			
A-8	380,2	DECRECIENTE	A-64	9,745	IZQUIERDA			
A-8	380,8	CRECIENTE	A-64	8,8	IZQUIERDA			
A-8	385,125	CRECIENTE	A-8	424,3	DERECHA			



DGT			FOMENTO		
CARRETERA	P.K.	SENTIDO	CARRETERA	P.K.	SENTIDO
A-8	386,12	DECRECIENTE	A-8	425,6	DERECHA
A-8	386,12	DECRE-CIENTE	A-8	427	DERECHA
A-8	389,45	CRECIENTE	A-8	467,8	DERECHA
A-8	391,68	DECRECIENTE	A-8	481,9	DERECHA
A-8	393,4	CRECIENTE	A-8	498,7	DERECHA
A-8	393,81	DECRECIENTE	A-8	499,6	DERECHA
A-8	396,1	CRECIENTE	A-8	501,6	IZQUIERDA
A-8	401,05	DECRECIENTE	A-8	499,75	IZQUIERDA
A-8	404,46	CRECIENTE	A-8	482,525	IZQUIERDA
A-8	409,7	DECRECIENTE	A-8	470,6	IZQUIERDA
A-8	412,8	CRECIENTE	A-8	430,3	IZQUIERDA
A-8	414,716	DECRECIENTE	A-8	427,25	IZQUIERDA
A-8	500,4	CRECIENTE	A-8	425,7	IZQUIERDA
AI-81	0	CRECIENTE	A-8	281,61	IZQUIERDA
AI-81	1,9	DECRECIENTE	A-8	297,065	DERECHA
AI-81	2,23	CRECIENTE	A-8	318,48	DERECHA
AS-17	22,6	CRECIENTE	A-8	319,46	DERECHA
AS-17	23,6	DECRECIENTE	A-8	320	IZQUIERDA
GJ-10	0,23	DECRECIENTE	A-8	323,1	DERECHA
AS-266	5	DECRECIENTE	A-8	323,72	IZQUIERDA
GJ-81	2,05	CRECIENTE	A-8	324,46	IZQUIERDA
N-632	98,738	DECRECIENTE	A-8	326,97	DERECHA
N-632	107,475	DECRECIENTE	A-8	327,85	DERECHA
			A-8	328,48	DERECHA
			A-8	329,01	DERECHA
			A-8	328,49	IZQUIERDA
			A-8	329,05	IZQUIERDA
			A-8	329,55	IZQUIERDA
			A-8	330,15	IZQUIERDA
			A-63	9,9	DERECHA
			A-63	16,8	DERECHA
			A-63	24,1	DERECHA
			A-63	27,7	IZQUIERDA
			A-63	18,6	IZQUIERDA
			A-63	12,6	IZQUIERDA

ANEXO III: Líneas del Consorcio de Transportes de Asturias a efectos de implantación de las medidas de reducción del precio de billete (M_TRF 7, M_TRF 8) y reforzamiento del transporte público (M_TRF 9)

Aglomeración área Oviedo

- (Centro Bus-Universidad) Gijón-Campus de Oviedo
- (Centro Bus-Universidad) Oviedo-Campus de Viesques-Cabueñes (Universidad Laboral)
- (Centro Bus-Universidad) Piedras Blancas-Avilés-Oviedo
- (Express) Oviedo-Pola de Siero
- (Funcionarios) Gijón-Oviedo-Gijón
- (Funcionarios) Piedras Blancas-Oviedo-Piedras Blancas
- Oviedo-Villablino, por Pola de Somiedo
- Carbayín Alto-Pola de Siero
- Carcabada-Vega de Sariego-Pola de Siero
- Castiello-Pola de Siero
- Centro Bus (H.U.C.A.)
- Centro Bus (Turnos H.U.C.A.)
- El Entrego-Bimenes, por La Camperona
- Gijón-Pajares
- Gijón-Ribadeo
- Grado-Trubia
- H.U.C.A.-Oviedo-Campomanes
- Hueria de Carrocera-Pola de Siero
- La Charca-Pola de Siero
- La Felguera de Noreña-Pola de Siero
- Las Regueras-Oviedo
- Luanco-Candás-Oviedo
- Lugones-Balbona
- Nava-Gijón
- Nava-Gijón, por la Autovía Minera
- Oviedo (Consejerías)-Villaviciosa
- Oviedo-Aeropuerto
- Oviedo-Arriondas-Panes, por la costa
- Oviedo-Avilés por AS-17
- Oviedo-Avilés por Autopista
- Oviedo-Barredo, por Ables
- Oviedo-Barredo, por Coruño
- Oviedo-Barredo, por Lugo
- Oviedo-Cangas de Onís
- Oviedo-Cangas de Onís, semidirecto
- Oviedo-Cangas del Narcea, por Pte. San Martín
- Oviedo-Cangas del Narcea-Pola de Allande, por Tineo
- Oviedo-Colunga
- Oviedo-Cruce de Mieres, por Moreo
- Oviedo-Cruce de Mieres, por Villamiana
- Oviedo-Faro, por Iglesia de Limanes
- Oviedo-Felechosa
- Oviedo-Gijón por Autopista



- Oviedo-Gijón por Carretera AS-18
- Oviedo-Grandas de Salime, por Gera
- Oviedo-La Fresneda, por Autopista
- Oviedo-La Fresneda, por Lugones
- Oviedo-La Mortera
- Oviedo-Llanes
- Oviedo-Noreña-Pola de Siero
- Oviedo-Peñerudes
- Oviedo-Pola de Allande-Grandas de Salime, por Pte. del Infierno
- Oviedo-Pola de Siero, con parada en Intu-Asturias
- Oviedo-Pola de Siero, con paradas en Argüelles y en Intu-Asturias
- Oviedo-Pola de Siero, con paradas por Argüelles
- Oviedo-Pola de Siero, con paradas por Granda
- Oviedo-Pola de Siero, directo por Facultades, Consejerías, El Berrón y Noreña
- Oviedo-Pola de Siero, semidirecto por Consejerías y Meres
- Oviedo-Pola de Siero, semidirecto por Facultades y Meres
- Oviedo-Ribadeo, por la costa
- Oviedo-Riosa
- Oviedo-Salas
- Oviedo-San Cucao
- Oviedo-San Cucao, por Polígonos
- Oviedo-Soto de Llanera
- Oviedo-Teverga
- Oviedo-Tiñana, por Villamiana
- Oviedo-Villablino, por Autopista
- Oviedo-Villablino, por Pola de Somiedo
- Oviedo-Villabona, por Posada
- Oviedo-Villaviciosa
- Oviedo-Villaviciosa, por Colloto
- Oviedo-Villaviciosa, por Intu-Asturias
- Palomar-Soto de Ribera-Oviedo
- Peñamiel-Riosa
- Pola de Laviana-Avilés
- Pola de Laviana-Gijón (por A-66, San Miguel de la Barreda)
- Pola de Siero-Carbayín-Lieres-Pola de Siero
- Pola de Siero-Gijón
- Pola de Siero-Gijón, por la Autovía Minera
- Pola de Siero-Infiesto
- Pola de Siero-Lieres-Carbayín-Sama de Langreo
- Pola de Siero-Rozadas
- Pola de Siero-Sama de Langreo
- Pola de Siero-San Román de Sariego
- Pola de Siero-Tiroco
- Pola de Siero-Villaviciosa
- Polígonos (Lanzadera)
- Proaza-Trubia
- Sama de Grado-Trubia
- Sama de Langreo-Gijón (por AS-246, Alto de la Madera)
- Sama-El Entrego-Acebal-La Texuca
- Santa Eulalia-Busloñe
- Santa Eulalia-Mieres
- Santa Eulalia-Peñerudes



- Santianes (Celles)-Pola de Siero
- Soto de Llanera-Arlós
- Soto de Llanera-Las Vegas
- Tiñana-Noreña-Oviedo
- Tiñana-Pola de Siero
- Traspando-Pola de Siero
- Tudela Veguín-La Mortera

Aglomeración área Gijón

(Centro Bus-Universidad) Gijón-Campus de Oviedo
(Centro Bus-Universidad) Oviedo-Campus de Viesques-Cabueñes (Universidad Laboral)
(Centro Bus-Universidad) Piedras Blancas-Los Campos-Avilés-Campus de Viesques-Cabueñes (U.Laboral)
(Funcionarios) Gijón-Oviedo-Gijón
Candanal-Quintes-Gijón
Centro Bus (H.U.C.A.)
Cruce Oviñana-Gijón, directo
Cruce Oviñana-Gijón, por Tabaza
Gijón-Ambás
Gijón-Avilés, con paradas
Gijón-Avilés, por la A-8
Gijón-Avilés-Aeropuerto
Gijón-Avilés-Pravia, por San Juan de la Arena
Gijón-Caldones
Gijón-Covadonga
Gijón-Deva por Castiello
Gijón-Pajares
Gijón-Pravia, directo
Gijón-Pravia, directo por San Juan de la Arena
Gijón-Pravia-Cornellana
Gijón-Quintueles-Gijón
Gijón-Ribadesella, por A-64
Gijón-Ribadesella, por El Gobernador
Gijón-Ribadesella, por El Pedroso
Gijón-Tazonas-Villaviciosa
Luanco-Candás-Oviedo
Luanco-Gijón, por La Calzada
Luanco-Gijón, sin La Calzada
Mieres-Gijón por Autovía Minera
Nava-Gijón
Nava-Gijón, por la Autovía Minera
Oviedo-Gijón por Autopista
Oviedo-Gijón por Carretera AS-18
Pola de Laviana-Gijón (por A-66, San Miguel de la Barreda)
Pola de Laviana-Gijón (por AS-1, Autovía Minera)
Pola de Siero-Gijón
Pola de Siero-Gijón, por la Autovía Minera
Pola de Siero-Gijón, por la Autovía Minera (Servicio especial)
Sama de Langreo-Gijón (por AS-246, Alto de la Madera)
Sotiello-Gijón por Porceyo
Vega-Lavandera-Vega



Zona Avilés

- (Centro Bus-Universidad) Piedras Blancas-Avilés-Oviedo
- (Centro Bus-Universidad) Piedras Blancas-Los Campos-Avilés-Campus de Viesques-Cabueñes (U.Laboral)
- (Funcionarios) Piedras Blancas-Oviedo-Piedras Blancas
- Avilés- El Caliero
- Avilés-Candás
- Avilés-Grado
- Avilés-Grado, por Hospital San Agustín
- Avilés-Illas-Grado
- Avilés-Illas-Grado, por Hospital de San Agustín
- Avilés-Juncedo-Friera-Avilés
- Avilés-Llanavao
- Avilés-Llanavao, por Hospital San Agustín
- Avilés-Luanco, por Podes y Verdicio
- Avilés-Luanco, por Vioño
- Avilés-Miranda
- Avilés-Pillarno
- Avilés-Villanueva
- Avilés-Xagó
- Centro Bus (Turnos H.U.C.A.)
- Cruce Oviñana-Gijón, directo
- Cruce Oviñana-Gijón, por Tabaza
- Gijón-Ambás
- Gijón-Avilés, con paradas
- Gijón-Avilés, por la A-8
- Gijón-Avilés-Aeropuerto
- Gijón-Avilés-Pravia, por San Juan de la Arena
- Gijón-Pravia, directo
- Gijón-Pravia, directo por San Juan de la Arena
- Gijón-Pravia-Cornellana
- CTEA (Servicio asimilable a urbano de Avilés)
- Luanco-Candás-Oviedo
- Luanco-Gijón, por La Calzada
- Luanco-Gijón, sin La Calzada
- Oviedo-Aeropuerto
- Oviedo-Avilés por AS-17
- Oviedo-Avilés por Autopista
- Oviedo-Ribadeo, por la costa
- Pola de Laviana-Avilés
- Soto de Llanera-Las Vegas

Zona Cuencas

- Carabanzo-Piedraceda
- Carbayín Alto-Pola de Siero
- El Entrego-Bimenes, por La Camperona
- El Entrego-El Corralón
- Gijón-Pajares
- H.U.C.A.-Oviedo-Campomanes
- Hueria de Carrocera-Pola de Siero



- La Acebal-La Felguera
- Mieres-Gijón por Autovía Minera
- Mieres-Langreo, por Santirso
- Mieres-Langreo, por Santo Emiliano
- Mieres-Puebla de Lillo
- Mieres-Vegadotos
- Oviedo-Felechosa
- Oviedo-Villablino, por Autopista
- Pola de Laviana-Avilés
- Pola de Laviana-Gijón (por A-66, San Miguel de la Barreda)
- Pola de Laviana-Gijón (por AS-1, Autovía Minera)
- Pola de Lena-Espinedo-Telleo
- Pola de Lena-Riosa
- Pola de Siero-Lieres-Carbayín-Sama de Langreo
- Pola de Siero-Sama de Langreo
- Sama de Langreo-Gijón (por AS-246, Alto de la Madera)
- Sama-El Entrego-Acebal-La Texuca
- Sama-El Entrego-Bimenes, por Rozadas
- Santa Eulalia-Mieres
- Sotrondio-Blimea-Sotrondio
- Sotrondio-Cabañas Nuevas
- Sotrondio-Urbiés
- Tuilla - La Nueva
- Villa-Pola de Laviana
- Villa-Pola de Laviana, por Barros

ANEXO IV: Instalaciones industriales con autorización ambiental integrada

Instalaciones ubicadas en la Aglomeración área Oviedo

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS	Instalación de calcinación de caolín	LLANERA
ARCILLAS REFRACTARIAS (ARCIRESA)	Fábrica de productos conformados y productos no conformados	LLANERA
ASTURIANA DE AVICULTURA	Explotación avícola de gallinas ponedoras	LLANERA
CALERAS DE SAN CUCAO	Fábrica de cal y dolomía	LLANERA
EUMEDICA PHARMACEUTICALS INDUSTRIES	Fábrica de productos farmacéuticos intermedios	LLANERA
CROWN FOOD	Fábrica de corte, barnizado y litografiado de hojalata	LLANERA
INDUSTRIAS DOY-MANUEL MORATE	Coquería	OVIEDO
SANTA BARBARA SISTEMAS	Fábrica de armas y municiones de Trubia	OVIEDO
EXPAL METALLURGY	Taller de municiones	OVIEDO
CEMENTOS TUDELA VEGUÍN	Fábrica de cementos y cal	OVIEDO
INDUSTRIAL QUÍMICA DEL NALÓN	Fábrica de alquitrán	OVIEDO
DE HEUS NUTRICIÓN ANIMAL	Fábrica de piensos	OVIEDO
CICLO COMBINADO SOTO COMUNIDAD DE BIENES	Central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera	RIBERA DE ARRIBA
HIDROELÉCTRICA DEL CANTABRICO	Central térmica de carbón de Soto de Ribera	RIBERA DE ARRIBA y OVIEDO
BIOINGENIERIA MEDIOAMBIENTAL	Planta de producción de biodiesel	SIERO
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA	Factoría de Granda	SIERO
REFRACTARIA	Fábrica de productos refractarios	SIERO
RHI REFRACTORIES ESPAÑA	Fábrica de materias primas refractarias y áridos ligeros	SIERO
SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	Fábrica de piensos	SIERO

Instalaciones ubicadas en la Aglomeración área Gijón

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
ARCELOR MITTAL ESPAÑA	Factoría de Gijón	CARREÑO y GIJÓN
CEMENTOS TUDELA VEGUÍN	Fábrica de cementos de Aboño	CARREÑO
HIDROELÉCTRICA DEL CANTABRICO	Central térmica de carbón de Aboño	CARREÑO y GIJÓN
COGERSA	Vertedero Central de Asturias	GIJON
VAUSTE SPAIN	Fábrica de amortiguadores para vehículos	GIJON
ALUSIGMA	Fundición de aluminio	GIJÓN
ASTURIANA GALVANIZADORA (AGALSA)	Fábrica de tratamiento y revestimiento de metales	GIJÓN
CALDERYS IBÉRICA REFRACTARIOS	Fábrica de productos refractarios	GIJÓN
ELECTRONIQUEL	Instalación para fabricación de picas de puesta a tierra y recubrimiento electrolítico de piezas	GIJÓN
FERROSADIM	Instalación de aglomeración de residuos siderúrgicos	GIJÓN
FUNDICIONES INFIESTA	Fábrica de piezas de fundición gris y nodular	GIJÓN
MECALUX (antigua ESMENA)	Fábrica de sistemas de almacenaje	GIJÓN
MOREDA RIVIERE – TREFILERIAS	Fábrica de alambres y cerramientos metálicos	GIJÓN
OXICINC-AGALSA	Fábrica de óxido de zinc	GIJÓN
PROTEINAS Y GRASAS DEL PRINCIPADO (PROYGRASA)	Planta de tratamiento, transformación y destrucción de subproductos cárnicos	GIJÓN

Instalaciones ubicadas en la Zona Avilés

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
ARCELOR MITTAL ESPAÑA	Factorías de Avilés	AVILÉS, CARREÑO, CORVERA Y GOZÓN
ASTURIANA DE ZINC	Vertedero de jarofix del Estrellín	AVILÉS
GALVANIZADOS AVILÉS	Planta de galvanizado	AVILÉS
SAINT GOBAIN CRISTALERÍA	Fábrica de vidrio	AVILÉS
ALCOA INESPAL	Fábrica de aluminio	AVILÉS y GOZÓN
APROCHIM-GETESARP-RYMOIL (A.G.R.)	Planta de tratamiento de aceites	CARREÑO
DU PONT ASTURIAS	Complejo industrial DuPont	CARREÑO y CORVERA
HIDROCANTABRICO COGENERACIÓN	Planta de generación térmica y electricidad	CARREÑO y CORVERA
ASTURIANA DE FERTILIZANTES	Fábrica de fertilizantes para la producción de superfosfato, sulfato magnésico y granulación	CASTRILLÓN
ASTURIANA DE ZINC	Fábrica de San Juan de Nieva	CASTRILLÓN
ASTURIANA DE ZINC	Fábrica de transformados	CASTRILLÓN
FERTIBERIA	Fábrica de ácido nítrico y abonos nitrogenados	CORVERA
HIERROS Y APLANACIONES, S.A. (HIASA)	Fábrica de productos transformados del acero	CORVERA
COGERSA	Vertedero Central de Asturias	CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIANA DE ALEACIONES (ALEASTUR)	Planta de fabricación de aleaciones de aluminio	GOZÓN
ESALROD ALLOYS	Planta de aleación de aluminio	GOZÓN

Instalaciones ubicadas en la Zona Cuencas

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
INDUSTRIAL QUÍMICA NALÓN	Coquería	LANGREO
IBERDROLA GENERACIÓN	Central térmica de Lada	LANGREO
ALAS IBERIA	Producción de perfiles de aluminio	LANGREO
CERÁMICA DEL NALÓN	Fábrica de productos refractarios	LANGREO
QUÍMICA FARMACÉUTICA BAYER	Fábrica de materias primas activas de bases para la fabricación de medicamentos	LANGREO
ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (ASLA)	Planta de fusión, colada y laminación de zinc	LENA
EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE (HUNOSA)	Central térmica de La Pereda	MIERES
TRIMAN	Fundición de ferroaleaciones	MIERES
ALUMINIOS CORTIZO	Fundición de aluminio	MIERES
BIONORTE	Planta de producción de biodiesel	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
GALVAZINC	Instalación de galvanizado y pintura	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Anexo V: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (Grupos A y B)

Actividades ubicadas en la Aglomeración área Oviedo

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
Actividades del Grupo A		
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS	Planta de fabricación de aglomerado asfáltico	LLANERA
CARTONAJES VIR	Producción y transformación de cartón ondulado	SIERO
Actividades del Grupo B		
ALMACENES LORENCE	Fabricación de piensos	LLANERA
ALVARGONZALEZ CONTRATAS	Planta asfáltica	LLANERA
ALVARGONZALEZ CONTRATAS	Planta de gestión de residuos de construcción y demolición	LLANERA
COMASFAL	Fabricación de mezclas bituminosas en caliente	LLANERA
NOROESTE GANADERO S. A.	Fabricación de piensos de origen vegetal	LLANERA
TRATAMIENTOS ASFALTICOS (TRASFALT)	Producción aglomerado asfáltico en frío y en caliente	LLANERA
CARROCEÍAS FERQUI	Fabricación de carrocerías para autobuses y autocares	NOREÑA
ARCELORMITTAL ESPAÑA	Industria extractiva	OVIEDO
ASOCIACION LA BELONGA IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO	Machaqueo y valorización de hormigones	OVIEDO
CALEROS DE BRAÑES	Cantera de áridos	OVIEDO
CANTERA EL ORGALEYO	Extracción y molienda de rocas	OVIEDO
CANTERAS LA BELONGA	Fabricación de áridos clasificados	OVIEDO
CANTERAS MECÁNICAS CÁRCABAS	Actividad extractiva de áridos en cantera y planta asfáltica	OVIEDO
CEMENTOS TUDELA VEGUÍN	Cantera de áridos	OVIEDO
FUNERARIAS PRINCIPADO DE ASTURIAS	Incineración de cadáveres humanos	OVIEDO
FUNERARIAS REUNIDAS	Tanatorio y horno crematorio	OVIEDO
GENERAL DE HORMIGONES	Planta de hormigón	OVIEDO
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Centro hospitalario	OVIEDO
HANSON HISPANIA	Planta de hormigón	OVIEDO
HERMANOS COTO	Cantera de áridos	OVIEDO
HORMIGONES DE AVILÉS (HORAVISA LATORES)	Planta de hormigón	OVIEDO
LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES	Cantera	OVIEDO



TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
LAFARGUE ÁRIDOS Y HORMIGONES	Planta de hormigón	OVIEDO
SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA	Estación depuradora de aguas residuales	OVIEDO
TANATORIO CIUDAD DE OVIEDO	Horno crematorio de cadáveres humanos	OVIEDO
COOPERATIVA AGROPECUARIA DE POLA DE SIERO	Fabricación de piensos de origen vegetal	SIERO
FUNERARIA MEANA	Horno crematorio de cadáveres humanos	SIERO
FUNERARIAS DEL NALÓN	Incineración de cadáveres humanos	SIERO
GRANJA LA POLESA	Envasado de leche	SIERO
HORMIGONES PRUVIA	Planta de hormigón	SIERO
PANELASTUR	Fabricación de hormigón y similares	SIERO

Actividades ubicadas en la Aglomeración área Gijón

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
Actividades del Grupo A		
PRINASCAN	Incineración de animales muertos	CARREÑO
CALUMITE IBERICA	Tratamiento de escorias siderúrgicas	GIJÓN
ESCORIAS Y DERIVADOS	Instalaciones de granulación de escoria	GIJÓN
MARÍTIMA DEL PRINCIPADO	Estiba y desestiba	GIJÓN
PRAXAIR ESPAÑA	Fabricación de gases	GIJÓN
Actividades del Grupo B		
CEMENTOS TUDELA VEGUIN (CANTERA DEL PERECIL)	Cantera de extracción de piedra caliza	CARREÑO
HC TUDELA COGENERACION	Cogeneración de electricidad y calor para fábrica de cementos	CARREÑO
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION (EBHISA)	Carga y descarga de graneles sólidos	GIJÓN
ACTIVIDADES GENERALES PORTUARIAS	Estiba y desestiba	GIJÓN
ALVARGONZALEZ	Estiba y desestiba	GIJÓN
ALVARGONZALEZ S.A. (Antigua CEFERINO BASTELLEROS HIJOS)	Carga y descarga de graneles sólidos	GIJÓN
ARENEROS DE OLIVARES	Extracción de áridos	GIJÓN
BERGE MARITIMA S.L.	Estiba y desestiba	GIJÓN
CARGAS Y ESTIBAS PORTUARIAS	Estiba y desestiba	GIJÓN
CEMENTERIOS DE GIJÓN	Horno crematorio de restos humanos	GIJÓN
CEMENTOS TUDELA VEGUÍN	Almacenamiento y carga de graneles sólidos	GIJÓN
CEMENTOS TUDELA VEGUÍN	Transporte y carga de graneles sólidos	GIJÓN
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO	Almacenamiento de betún y producción de emulsiones asfálticas	GIJÓN
COMERCIAL ASTURIANA DE GRANELES	Almacenamiento de materiales de construcción (cemento, escorias, clinker)	GIJÓN
COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH)	Almacenamiento y distribución de gasóleo, gasolina y queroseno	GIJÓN
CONSIGNACIONES ASTURIANAS	Estiba y desestiba	GIJÓN
CONTRATAS MOTA	Extracción de pudingas silíceas	GIJÓN
DURO FELGUERA CALDERERÍA PESADA	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores del metal	GIJÓN
EMERGICAR	Almacenamiento y clasificación de carbones	GIJÓN
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN	EDAR "Gijón OESTE- La Reguerona"	GIJÓN



TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
ESCORIAS Y DERIVADOS	Molienda y clasificación de escoria cristalizada de horno alto	GIJÓN
FUNDICIONES INALZA	Fabricación de piezas de aluminio y zinc	GIJÓN
FUNDICIONES VERIÑA	Fabricación de piezas de aluminio por inyección	GIJÓN
FUNDICIONES Y SERVICIOS (FUNDYSER)	Fundición de hierro y aleaciones	GIJÓN
FUNERARIA GIJONESA	Incineración de cadáveres humanos	GIJÓN
GALP Distribucion Oil España	Almacenamiento y distribución de combustibles	GIJÓN
GENERAL DE HORMIGONES	Planta de hormigón	GIJÓN
HANSON HISPANIA	Planta de hormigón	GIJÓN
HORMIGONES DE AVILÉS (HORAVISA GIJÓN)	Planta de hormigón	GIJÓN
HUNASER SERVICIOS ENERGÉTICO	Producción y aprovechamiento de biogás	GIJÓN
INSE FUNDICION	Fabricación de piezas de aluminio	GIJÓN
KLK ELECTRO MATERIALES	Fabricación de componentes eléctricos	GIJÓN
LACADOS CORTIZO.SOTO ALUMINIOS PEREZ SOTO	Lacado, almacenamiento y distribución de perfiles de aluminio	GIJÓN
LISSAN COAL COMPANY	Almacenamiento y manipulación de carbón	GIJÓN
MONTAJES, PROYECTOS Y TRATAMIENTOS TERMICOS	Tratamiento térmico de piezas de acero	GIJÓN
NESTLE ESPAÑA	Platos preparados en conserva	GIJÓN
PANADERÍA FORMOSO	Industria del pan, bollería, pastelería	GIJÓN
PASO HONROSO	Almacenamiento y distribución de gasóleo	GIJÓN
PETROLEOS ASTURIANOS	Almacenamiento y distribución de gasóleo y gasolina	GIJÓN
POLYSIER	Fabricación de poliéster reforzado con fibra de vidrio	GIJÓN
PRINASCAN	Crematorio animales de compañía muertos	GIJÓN
PROYECTO LLOREDA	Crematorio	GIJÓN
SAMOA INDUSTRIAL	Fabricación de equipos de lubricación	GIJÓN
SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DEL MATADERO DE GIJÓN (SEMAGI)	Matadero y procesado de productos de origen animal	GIJÓN
TYC LA MATA	Comercio al por mayor de combustibles sólidos	GIJÓN
VERMICULITA Y DERIVADOS	Fabricación de materiales aislantes de vermiculita	GIJÓN

Actividades ubicadas en la Zona Avilés

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
Actividades Grupo A		
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	Producción de áridos	AVILÉS
ACTIVIDADES GENERALES PORTUARIAS	Estiba y desestiba	AVILÉS
ALVARGONZALEZ	Estiba y desestiba	AVILÉS
BERGE MARITIMA	Estiba y desestiba	AVILÉS
CONSIGNACIONES ASTURIANAS	Estiba y desestiba	AVILÉS
MARÍTIMA DEL PRINCIPADO	Estiba y desestiba	AVILÉS
LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES	Fabricación de hormigones frescos	CARREÑO
PRAXAIR ESPAÑA	Fabricación de gases industriales	AVILÉS y CARREÑO
Actividades Grupo B		
CADASA	EDAR "Maqua"	AVILÉS
ESCORIAS Y DERIVADOS, S.A. (EDERSA)	Planta de hormigón	AVILÉS
FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES (FHISA AVILÉS)	Planta de hormigón	AVILÉS
GARCÍA MUNTÉ ENERGÍA	Almacenamiento de carbones	AVILÉS
HANSON HISPANIA	Planta de hormigón	AVILÉS
IDESA FABRICATION (IDEFAB)	Calderería pesada	AVILÉS
INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALÓN	Parque de almacenamiento de alquitrán	AVILÉS
TANATORIO DE AVILÉS	Horno crematorio de cadáveres humanos	AVILÉS
RECUPERACIONES MARUGÁN	Reciclado de material refractario y férreo	CARREÑO
CANTERAS ARROJO	Extracción de áridos	CASTRILLÓN
CANTERAS LA ATALAYA (GRUPO MOTA S.A)	Cantera y planta móvil de valorización de áridos	CASTRILLÓN
ENERGY FUEL ASTURIAS	Almacenamiento de carbones	CASTRILLÓN
INDUSTRIAS DOY - MANUEL MORATE	Almacenamiento de coque	CASTRILLÓN
SERVICIOS INTEGRALES ANGILVI	Almacenamiento de carbones	CASTRILLÓN
CORVERA SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	Fabricación de piensos de origen vegetal	CORVERA
EXPLOTACIONES MINERAS SOLÍS	Cantera de áridos silíceos	CORVERA
FUNERARIA MARCELINO RODRÍGUEZ	Incineración de Cadáveres Humanos y Restos de Exhumación	GOZÓN
HULLERAS DEL NORTE	Producción de biogás en ganadería	GOZÓN

Actividades ubicadas en la Zona Cuencas

TITULAR	ACTIVIDAD	CONCEJO
Actividades del Grupo A		
MORTEROS TUDELA VEGUÍN (antigua PREFASA)	Fabricación de bloques prefabricados, mortero seco, hormigón y aditivos	LANGREO
VESUVIUS IBERICA REFRACTARIOS	Fabricación de cerámica refractaria	LANGREO
Actividades del Grupo B		
CHATARRERÍA Y DESGUACE MARINO BERRIO ASTURIAS	Gestión de residuos metálicos (chatarrería)	LANGREO
ESSENTIUM HORMIGONES	Fabricación de hormigón	LANGREO
HANSON HISPANIA	Fabricación de hormigón	LANGREO
HORMIGONES NALÓN (GONASA)	Planta de hormigón	LANGREO
HORMIGONES PELAYO	Planta de hormigón	LANGREO
INDUSTRIAL QUÍMICA DEL NALÓN ENERGÍA	Producción y distribución de energía eléctrica	LANGREO
PJR GESTIÓN	Fabricación de aglomerados asfálticos	LANGREO
COTO MINERO DE LENA (MINA JULITA)	Extracción de carbón en mina subterránea de montaña	LENA
ESCANDA ASTURIANA	Fábrica de harinas	LENA
JOSE BENIGNO MAESTRO MALLO (CENTRO CANINO BRAÑAVALERA)	Crematorio para animales de compañía	LENA
UTE: VÍA PAJARES-POLA DE LENA	Fabricación de hormigón	LENA
DURO FELGUERA RAIL	Fundición de metales ferrosos y fabricación de elementos de vías de ferrocarril	MIERES
FEPRESA- FACHADAS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	Fabricación de prefabricados de cemento, fibrocemento, suelo-cemento y similares	MIERES
GENERAL DE HORMIGONES	Planta de hormigón	MIERES
MACELO DE ASTURIAS	Matadero y procesado de productos de origen animal	MIERES
THYSSENKRUPP NORTE	Diseño y fabricación de escaleras mecánicas	MIERES
UNIÓN DE FUNERARIAS	Horno crematorio de cadáveres humanos	MIERES